



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
SECCIÓN PROPUESTAS**

3052
**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3052,

VALPARAÍSO,

08 JUN 2012

INT. 26773
TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 3476 de fecha 14 de septiembre de 2011, por la cual se aprobó el Trato directo N° 123/2011 y se adjudicó a la empresa Constructora **PM INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA**, el **TRATO DIRECTO N° 123/11, "PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, PROYECTO POLIDEPORTIVO TRANQUE SECO, RODELILLO, COMUNA DE VALPARAISO"**, por un monto de \$334.275.649.- y un plazo de ejecución de 182 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 466 de fecha 24 de octubre de 2011, por la cual se designa Director de Obras al Arquitecto Sr. **Alexander Bernal P.** y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Constructor Sr. **Harry Nawrath F.**

d) La Resolución Afecta N° 0096 de fecha 04 de noviembre de 2011, y tomada razón por la Contraloría Regional de Valparaíso el día 14 de diciembre del 2011 por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para el **Trato Directo N° 123/11, "PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, PROYECTO POLIDEPORTIVO TRANQUE SECO, RODELILLO, COMUNA DE VALPARAISO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa Constructora **PM INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA.**

e) La Orden de Servicio N° 88 de fecha 12 de Marzo de 2012, por la cual se modifica la orden de servicio señalada en la letra d) precedente, en el sentido de nombrar como director de Obras Subrogante a la Ingeniero Constructor **Sr. Dennise Palacios D.**

f) El Informe N° 02N-34-2012 de fecha 09 de abril de 2012, suscrito por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, por el Encargado de Programa Recuperación de Barrio, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un **aumento de obras** por \$4.129.184.-, y una **ejecución de obras extraordinarias** por \$13.316.702.-, modificaciones generadas principalmente al existir un talud que se encuentra en el lado norte con una veta de roca en descomposición, lo que la hace inestable con un posible desprendimiento, es por ello que a petición del proyectista y debido al inminente riesgo es que se va a perfilar el corte del talud, se considera retiro de escombros a botadero, se proyectaran muros de

contención para sustentar en el tiempo el futuro relleno de la excavación en el entorno de las cámaras proyectadas, se considerará el cierre perimetral posterior del complejo hacia el talud para proteger las instalaciones y el acceso a los vecinos, por otro lado, debido a la inestabilidad del talud se decide shorcretrear el talud, protegiendo dicha zona. Además con respecto al aumento de plazo, la Inspección Técnica Serviu, informa que uno de los factores estimados para otorgar el aumento de plazo han sido los rendimientos de trabajo presentados en el contrato para desarrollar los trabajos solicitados.

g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 185 de fecha 18 de mayo de 2012 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, por el cual otorga imputación a la presente modificación de obra.

h) Lo dispuesto en el artículo N° 103 y N°104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

i) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

j) El Decreto Exento (V. y U.) N° 566 de fecha 22 de marzo de 2012 que deroga el Decreto Exento (V. y U.) N° 1143 de fecha 26 de octubre de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 10.- APRUÉBESE un **AUMENTO DE OBRAS** por \$4.129.184.- equivalente al 1,24% del monto del contrato original y la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$13.316.702.- equivalente al 3,93% del monto del contrato denominado "**PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, PROYECTO POLIDEPORTIVO TRANQUE SECO, RODELILLO, COMUNA DE VALPARAISO**", Trato Directo N° **123/2011** contrato celebrado con la empresa **CONSTRUCTORA PM INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA**, conforme a la Resolución Exenta N° N° 3476 de fecha 14 de septiembre de 2011 y la Resolución Afecta N° 0096 de fecha 04 de noviembre de 2011, modificaciones que se detallan en el Informe N° 02N-34-2012 de fecha 09 de abril de 2012, mencionado en el considerando letra f) de la presente Resolución.
- 20.- **OTORGASE** a la empresa **Constructora PM INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA**, una **AMPLIACION DE PLAZO DE 45 DIAS CORRIDOS**, desde el día 23 de abril de 2012 hasta el día 07 de junio de 2012, para la ejecución de las modificaciones al contrato que se aprueban en el resuelvo precedente.
- 30.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el considerando letra f) de la presente Resolución y conforme a la nueva Carta Gantt que se adjunta a los antecedentes.

- 4º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$351.721.535.- producto de la modificación de contrato que se aprueba.
- 5º.- El aumento de obras y las obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.
- 6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° N° 3476 de fecha 14 de septiembre de 2011 y la Resolución Afecta N° 0096 de fecha 04 de noviembre de 2011.
- 7 º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2012, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub - Asig.	23	Otras Inversiones.-
B.I.P	30074297-0	Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y obra.-
Obra		Proyecto Polideportivo Tranque seco Rodelillo comuna de Valparaíso, Trato Directo 123/11

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
JOSE ROBERTO HERRERA TORO
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO



[Handwritten initials]
FDS.JHT.MHL.AHM.ABP.VRO.PMG.JMO
TRANSCRIBIR A:
DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PARTES
CONSTRUCTORA PM INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA
SAN AGUSTÍN 584 LOCAL

[Handwritten signature]